ADENDA AL CONTRATO Nº 64/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE SALAS DE INTERNADOS, ID Nº 243719 - PLURIANUAL

Entre la **Undécima Región Sanitaria – Departamento Central**, sito en Usher Ríos c/ Dr. Sosa de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi**, con Cédula de Identidad N° **582.279**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 608 del 24 de febrero del 2010 y el **Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torres**, con C.I. N° 1.041.501, Director del Hospital del Indígena, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 2.598, el 27 de abril del 2010, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, la otra parte la firma **VIDALIM**, RUC **729373-9**, domiciliado en **Gral. Caballero e/ 22 de Julio**, de la ciudad de San Lorenzo - Paraguay, representado para este acto por la **Sr. Vidal Melgarejo Torales**, con Cédula de Identidad N° **729.373**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADENDA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA de la **Contratación Directa Nº 26/2012 para Servicio de Limpieza de Salas de Internados, ID Nº 243.719 - PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

1.1 AMPLIAR EL MONTO Y EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 21 DE SETIEMBRE DE 2013.----------

1.2 Los recursos financieros requeridos se encuentran aprobados dentro del Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio del Hospital del Indígena.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de la adenda del contrato son los siguientes:

(a) La Resolución de Adjudicación XIa.R.S. Nº 64 del 12 de octubre de 2012.----------
(b) El Contrato Nº 64/2012 de fecha 26 de octubre del 2012.----------
(c) El texto de la presente Adenda.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICION DEL CREDITO PRESUPESTARIO.-

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub grupo 02.02.09 objeto del gasto 240 Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto General de la Nación aprobado para año 2013 la suma de guaraníes ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (Gs. 11.418.159.).----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA DE LA ADENDA

4.1 La presente Adenda al Contrato tendrá vigencia hasta el 21 de setiembre del 2013.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO.-

5.1 Para los fines de ésta adenda al contrato, de conformidad a los términos de la **Resolución Nº 31/2013 de fecha 12 de julio de 2013,** el precio total adjudicado asciende a la suma de **Guaraníes once millones cuatrocientos diez y ocho mil ciento cincuenta y nueve (Gs. 11.418.159), IVA incluido.**

CLÁUSULA SEXTA. CONDICIONES GENERALES

6.1 Queda Convenido que todas las CLAUSULAS del Contrato original no afectadas por la presente ADDENDA permanecen vigentes e invariables.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio del año 2013.----------

Dr. GUSTAVO VIDAL ORTIZ TORRES
Director
Hospital del Indígena

Dra. BERTA Z. CALCENA DE SPINZI
Directora Regional
Undécima Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XIA. REGION SANITARIA DPTO CENTRAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Administración

VIDAL A. MELGAREJO TORALES
CI Nº 729.373
VIDALIM
Productos y Servicios de Limpieza
RUC 729373-9